

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFI22-00152185 / GFPU 130900000(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)

Señor

JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ

INTERVENTORIA

carrera 16 #14E-42, en la ciudad de Riohacha, La Guajira

interfp4702021jach@gmail.com;jach_3111@hotmail.com

3113793966

OFI22-00152185 / GFPU 130900000



Clave:

XSHTIE6nKM

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Garantía Nro. 430-47-994000054305

notificaciones@solidaria.com.co

Asunto: Citación Audiencia de Descargos y Debido Proceso por presunto incumplimiento de obligaciones derivadas del Contrato de interventoría nro. FP-526 de 2021, suscrito entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz y JUAN ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ - Póliza Única de Cumplimiento nro. 430-47-994000054305 expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia.

Reciba un cordial saludo,

Respetuosamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, Inc. 2 del Art. 1 del Decreto Constitucional 716 de 1994, Art. 9 de la Ley 368 de 1997; Art. 14 y 15 de la Ley 434 de 1998, Art. 2.2.2.1.3 del Decreto 1081 de 2015, los numerales 1º y 2º del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Art. 47 a 52 de la Ley 1437 de 2011, Inc. 2 del Parágrafo 3 de la Ley 1474 de 2011, Resolución 093 de 2019 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, el Manual de Contratación del DAPRE (Código M-BS-01 Versión 21) Núm. 6.2, la Entidad se permite citarlo para el día **primero (01) de diciembre de 2022 a las 4:30 p.m**, sesión que se llevará a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, a través del link:

[**Calle 7 No. 6 - 54**](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZThkOWI3ZWQzZjhlYi00M2JjLTk2OTEtMGRIM2ExYWRhYTBk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%221c20d056-b3e4-4f07-a54c-84e4216a2920%22%2c%22Oid%22%3a%22bb59a0e8-6299-47c6-ad9a-67e36f4c2e2f%22%7dLo anterior, con el propósito de realizar una audiencia para debatir el posible incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de interventoría nro.</p>
</div>
<div data-bbox=)

Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono:(57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666

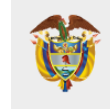
Código postal 111711

www.presidencia.gov.co

Pública



Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FP-526 de 2021, de conformidad con lo señalado por la supervisión y apoyo a la supervisión del contrato mediante informe el cual se adjunta a la presente comunicación, el cual se anexa y hace parte integral de la presente citación.

I. PROCEDIMIENTO APLICABLE:

De conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el régimen especial de contratación del Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el eventual incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, daría lugar a la indemnización de perjuicios por parte de este, según las reglas del Código Civil (arts. 1604, 1608, 1613, 1626 y 1627), y daría también lugar a la declaratoria del siniestro amparado por la póliza nro. 430-47-994000054305 expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, exigible a la Aseguradora. Para tal efecto, a continuación se indica el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474:

"(...) a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento."

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

II. ANTECEDENTES:

Los antecedentes generales de la celebración del contrato de interventoría y los hechos que fundamentan el incumplimiento del contrato FP-526 de 2021, de conformidad con el informe de supervisión anexo son los siguientes:

DATOS GENERALES	
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, el "INTERVENTORIA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN ÁREA RURAL SECTOR LAS VEGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/11/2021
PLAZO INICIAL	31/12/2021
FECHA DE INICIO	06/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	28/11/2022
PRÓRROGAS	
PRÓRROGA N°1 – MODIFICATORIO No. 1	El plazo de ejecución se prorrogó hasta el 30 de abril de 2022.
PRÓRROGA N°2 – MODIFICATORIO No. 2	El plazo de ejecución se prorrogó hasta el 28 de noviembre de 2022.
VALOR	
VALOR INICIAL	\$ 90.435.000,00
VALOR TOTAL (*)	\$ 163.797.960,00
ADICIONES	
ADICIÓN N°1- MODIFICATORIO No. 1	El valor del contrato se adiciono por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$73.362.960,00).
MODIFICATORIOS	
MODIFICATORIO N° 1	El 31/12/2021, se modificó la CLÁUSULA QUINTA de la sección 1- PLAZO DE EJECUCIÓN, CLÁUSULA TERCERA de la sección 1- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.
MODIFICATORIO N° 2	El 27/09/2022, se modificó la CLÁUSULA QUINTA de la sección 1- PLAZO DE EJECUCIÓN.
SUSPENSIONES	

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

SUSPENSIÓN	El 26/04/2022, se suspendió el contrato desde el 26 de abril hasta el 26 de mayo del 2022, reanudado a partir del 27 de mayo de 2022. Por lo anterior el plazo de ejecución se modificó hasta el 31 de mayo de 2022.
SUSPENSIÓN N° 1	El 18/05/2022, se suspendió el contrato desde el 19 de mayo hasta el 17 de junio del 2022, reanudado a partir del 18 de junio de 2022. Por lo anterior el plazo de ejecución se modificó hasta el 30 de junio de 2022.
SUSPENSIÓN N° 2	El 17/06/2022, se suspendió el contrato desde el 18 de junio hasta el 17 de julio del 2022, reanudado a partir del 18 de julio de 2022. Por lo anterior el plazo de ejecución se modificó hasta el 30 de julio de 2022.
SUSPENSIÓN N° 3	El 18/07/2022, se suspendió el contrato desde el 18 de julio hasta el 16 de agosto de 2022, reanudado a partir del 17 de agosto de 2022. Por lo anterior el plazo de ejecución se modificó hasta el 29 de agosto de 2022.
SUSPENSIÓN N° 4	El 16/08/2022, se suspendió el contrato hasta el 15 de septiembre de 2022, reanudado a partir del 16 de septiembre de 2022. Por lo anterior el plazo de ejecución se modificó hasta el 29 de septiembre de 2022.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (*)	\$ 163.797.960,00
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO (**)	\$ 72.346.356,00
SALDO POR EJECUTAR* (Valor total del contrato * - Valor total ejecutado y pagado **)	\$ 91.451.604,00

Calle 7 No. 6 - 54
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666
Código postal 111711
www.presidencia.gov.co

Pública



Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RELACIÓN DE PAGOS

Al Contrato durante su ejecución se le han tramitado pagos:

PAGOS	PERIODOS O FACTURAS	VALOR
No 01	Diciembre de 2021 y enero de 2022	\$ 45.753.381,00
No 02	Febrero de 2022	\$ 26.592.975,00
VALOR TOTAL PAGADO (**)		\$ 72.346.356,00

SUPERVISIÓN

A continuación, se relacionan las personas que ejercieron o ejercen la coordinación, supervisión y control de la ejecución del contrato:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO DE SUPERVISIÓN
MARIA LUCIA VILLALBA GOMEZ	18/11/2021 a 04/08/2022
NICOLAS QUINTANA RAMIREZ	05 /08/ 2022 a 25/09/2022
GLORIA LEONOR MORENO DIMATÉ	26/09/2022 - ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	PERIODO DE SUPERVISIÓN
MARIA ELELENA GAVIRIA MEJA	18/11/2021 a 23/01/2022
HUGO BERNARDO JOAQUI ZUÑIGA	24/01/2022 -ACTUAL

GARANTÍAS:

III. GARANTÍAS CONTRACTUALES SOLICITADAS				
TIPO DE GARANTÍA	Cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación			
NÚMERO DE GARANTÍA	430-47-994000054305			
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA	18/11/2021			
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	ANEXO

Calle 7 No. 6 - 54
 Bogotá, D.C. Colombia
 Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666
 Código postal 111711
 www.presidencia.gov.co

Pública



Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

CUMPLIMIENTO	16/11/2021	30/06/2022	\$ 18.087.000,00	0
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2021	31/12/2026	\$ 27.130.500,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/11/2021	31/12/2024	\$ 4.521.750,00	
CUMPLIMIENTO	16/11/2021	30/10/2022	\$ 32.759.592,00	1
CALIDAD DEL SERVICIO	30/04/2022	30/04/2027	\$ 49.139.388,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/11/2021	30/04/2025	\$ 8.189.898,00	
CUMPLIMIENTO	16/11/2021	30/11/2022	\$ 32.759.592,00	2
CALIDAD DEL SERVICIO	31/05/2022	31/05/2027	\$ 49.139.388,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/11/2021	31/05/2025	\$ 8.189.898,00	
CUMPLIMIENTO	16/11/2021	31/12/2022	\$ 32.759.592,00	3
CALIDAD DEL SERVICIO	30/06/2022	30/06/2027	\$ 49.139.388,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/11/2021	30/06/2025	\$ 8.189.898,00	
CUMPLIMIENTO	16/11/2021	30/01/2023	\$ 32.759.592,00	4
CALIDAD DEL SERVICIO	30/07/2022	30/07/2027	\$ 49.139.388,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/11/2021	30/07/2025	\$ 8.189.898,00	
CUMPLIMIENTO	16/11/2021	28/05/2023	\$ 32.759.592,00	5

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

CALIDAD DEL SERVICIO	28/11/2022	28/11/2027	\$ 49.139.388,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/11/2021	28/11/2025	\$ 8.189.898,00	

Por lo anterior, a fin de lograr la correcta ejecución del contrato, se han realizado requerimientos por parte de la supervisión y apoyo a la supervisión, los cuales en algunos casos se han cumplido parcialmente y en otros casos no se ha dado respuesta satisfactoria, así:

- Que, a la fecha, el contratista en mención y como respuesta a reiteradas solicitudes adelantas por parte de la supervisión y de su apoyo, ha presentado a la entidad los siguientes informes periódicos
 - 4 Informes mensuales, correspondientes a: diciembre, enero, febrero, marzo
 - 22 informes semanales, correspondientes a los meses de diciembre, enero, febrero, marzo, abril y septiembre
 - 19 Actas de comité, correspondientes a los meses de diciembre, enero, febrero, marzo y abril
- Que el contratista, para el mes de agosto de 2022, tramitó ante la Entidad, las actas de costos parciales de interventoría No 01 y No 02, correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero de 2022.
- Que el contrato de interventoría fue suspendido el 26/04/22 y prorrogada dicha suspensión hasta 15/09/22.
- Que el apoyo a la supervisión el 30/08/22, en visita al sitio de las obras en compañía de la interventoría y del contratista de obra, verifican que las condiciones que dieron lugar a la suspensión han sido superadas y por tal razón, se confirma la reanudación de contrato para el día 16/09/22.

- Que el contrato de interventoría fue reiniciado el 16/09/22 y posteriormente prorrogado hasta el 28/11/22, por lo que, a la fecha de este informe, se encuentra en ejecución.

Una vez reiniciadas las labores de obra e interventoría y finalizado el mes de septiembre de 2022, la interventoría no presentó los informes periódicos, incluido los pendientes del mes de abril, por lo que la supervisión a cargo de la Asesora Gloria Leonor Moreno, convocó a la interventoría, a una reunión de seguimiento para el día 03/10/22, (...) "*con el fin de tratar junto con la Dirección de Fondo Paz el estado de la ejecución de ambos contratos.*", citación que a solicitud del contratista, fue reprogramada para el 11/10/22.

Se lleva a cabo una reunión de seguimiento el día 11/10/22 con la interventoría y el equipo jurídico de Fondo Paz liderado por el Dr. Diego Oswaldo León, donde se insiste por parte de la supervisora Gloria Leonor Moreno, de la entrega de las actas parciales de obra, así como también de las actas de costos de interventoría y los informes periódicos pendientes.

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

En el desarrollo de la reunión se establecen los siguientes compromisos (por parte de la interventoría, Numeral 8 del acta), a los que se establece los siguientes comentarios al nivel de cumplimiento del compromiso: total, parcial o no cumplido

COMPROMISO	OBSERVACION DEL CUMPLIMIENTO	
Radicación de acta parcial de obra correspondiente al 70.4%, de avance financiero.	. -Para el 10/10/22 la interventoría ya había radicado el acta de obra No 02 correspondiente a un avance financiero del 70.4%, la cual fue objeto de revisión y aprobación . -El acta No 02 fue objeto de observaciones que fueron subsanadas desde el 19 al 24 del 10/22.	Cumplido
Presentar para la primera semana de noviembre el acta parcial de obra al 90%	. -En los días 9, 10 y 11/11/22, se presentó para revisión, aprobación y tramite el acta de obra No 03, con la cual se alcanza un avance financiero de obra de 89.9% . ∴ El acta No 03 fue objeto de observaciones las cuales a la fecha no han sido subsanadas, consistente en anexar los soportes técnicos como son las carteras topográficas del manejo de volúmenes de los rellenos.	Cumplimiento Parcial
A 13 de octubre, presentación de informes	. - Este compromiso consiste en la entrega de los siguientes informes periódicos pendientes y en curso: . - Informes mensuales: abril, septiembre y octubre . - Informes semanales: 4 de octubre y 2 de noviembre	NO cumplido

Como se registra en la anterior cronología de seguimiento, a partir de la fecha de reinicio 16/09/22 hasta el 18/11/22, la interventoría ha cumplido con algunos entregables periódicos, así como también con la radicación para revisión, aprobación y tramite de las cuentas con las actas parciales de obra, dejando pendiente la entrega de los informes mensuales de interventoría y sus anexos.

Lo anterior no se puede entender como un cumplimiento total y cabal de los compromisos adquiridos, ya que los informes periódicos, permiten a la supervisión establecer un nivel de seguimiento al avance técnico y administrativo de la obra en desarrollo, por lo que estos informes son fundamentales para la toma de decisiones oportunas.

El informe mensual de interventoría es un volumen que reúne el registro documental mensual del cumplimiento de obligaciones que presenta el contratista de obra y otro de interventoría, en el cual se documenta el seguimiento y verificación de las obligaciones del contratista, y de las suyas propias.

Para el caso del control de obra, le corresponde a la interventoría la documentación relativa al seguimiento técnico, ambiental, financiero, legal y administrativo del contrato de obra. Se entiende

Calle 7 No. 6 - 54

Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666

Código postal 111711

www.presidencia.gov.co

Pública

Certificado SA-CO1807022
Certificado ST-CO1809023
Certificado SC2072-1

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

como un compendio de entregables donde se incluyen, entre otros, los informes periódicos (semanal, mensual), el seguimiento a la calidad de los materiales de la obra, el estado de los equipos, verificación de las calidades del personal y sus condiciones reglamentarias de seguridad social y del trabajo. Se incluye el seguimiento permanente a las modificaciones tanto jurídicas como financieras de la tal manera que se realice un adecuado control al debido equilibrio técnico-económico del proyecto.

Adicionalmente hace parte integral de su compromiso las entregas periódicas de información propia de la interventoría, consistente en el registro y verificación de su personal en ejercicio, los pagos de aportes parafiscales, contratos de personal, nominas, comprobantes de pago, documentación de verificación del control del contrato de obra (técnico, ambiental, administrativo y financiero) y demás documentos que sustenten la disposición de los recursos para ejercer la labor de interventoría.

Mediante OFI22-00142382 del 10 de noviembre de 2022, se le solicitó al contratista *“De conformidad con la Cláusula Segunda. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA de la sección 1 de la minuta contractual FP-526 de 2021, se contempló lo siguiente: “(...) 14. Verificar, aprobar, elaborar y presentar al Fondo de programas Especiales para la Paz las respectivas actas parciales y final de obra. Harán parte de cada acta parcial de obra: memorias de cálculo, informes semanales y mensuales, registros fotográficos, las planillas de pago de seguridad social del personal en obra, acta de modificación en donde aplique. Harán parte del pago final: acta final de obra, acta de recibo definitivo y a satisfacción de las obras, planos récord, manual de mantenimiento, paz y salvos de pago a proveedores y personal vinculado que prestaron los servicios en la ejecución de la obra, informe final del contratista, así como los demás informes técnicos que requiera la interventoría y la supervisión”. Así mismo, en la Cláusula Primera-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, de la sección 2, se contempló lo siguiente: “(...) 3. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago”. (Subrayas y negrillas fuera del texto original). En atención a lo anterior, se reitera de carácter urgente la radicación de los soportes correspondientes para el pago de sus honorarios, de lo contrario se podría constituir un incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo. En consecuencia, por medio de la presente comunicación solicitamos se sirva dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido de la misma, allegue los soportes respectivos, so pena de dar inicio al proceso administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”.*

Dentro del plazo establecido por la Entidad, no se recibió por parte del contratista la información solicitada de acuerdo con las obligaciones contractuales exigidas.

Es así que, la omisión en la entrega oportuna de los informes periódicos por parte de la interventoría, trae como consecuencia que los desembolsos o pagos mensuales a la interventoría no sean también oportunos para ser entregados y tramitados ante la entidad contratante, por lo que se genera una cadena de incumplimiento de las obligaciones de las partes, que llevan a consecuencias administrativas de índole financiero para la entidad, tales como:

SECCIÓN 1. CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

17. *Elaborar, suscribir y presentar al Fondo de programas especiales para la paz las respectivas actas de costos de interventoría. Previa presentación de las actas de costos se deberán entregar los contratos suscritos con el personal vinculado directamente en el*

Calle 7 No. 6 - 54

Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666

Código postal 111711

www.presidencia.gov.co

Pública



Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

proyecto. Harán parte de los documentos soportes del acta: las planillas de aportes de seguridad social y/o parafiscales del personal, comprobantes de pago del personal, informes de especialistas, soportes para cobro de costos indirectos, informes semanales, mensuales y final, según el caso.

18. Presentar oportunamente los informes semanales, informes mensuales y el informe final, así como los demás informes y requerimientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.

SECCION 2**PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

3. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago

4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE FONDO PAZ

3. Realizar los pagos al INTERVENTOR acorde a la forma de pago establecida y sujeta al PAC.

III. CLAUSULAS Y/O NORMA PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS, PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS O PARCIALMENTE INCUMPLIDAS EN LAS QUE SE FUNDAMENTA EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

A continuación, se describen las obligaciones contractuales incumplidas o parcialmente cumplidas por parte de la interventoría en las que se fundamente el presunto incumplimiento parcial:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O INCUMPLIDAS (en los periodos comprendidos de ABRIL, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y a la fecha)	CUMPLIMIENTO Cumple: C No cumple: NC parcialmente: P
Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, las normas vigentes que le sean aplicables y especificaciones técnicas, así como reportar oportunamente al contratante cualquier situación que pueda configurar un retraso en la ejecución del citado contrato o un presunto incumplimiento del mismo.	La interventoría no ha remitido sus informes mensuales de abril, septiembre y octubre, donde vienen relacionados los soportes documentales que permiten evidenciar las exigencias al contratista de las obligaciones previstas en el contrato.	NC
Realizar el seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra, velando porque se	La interventoría no ha remitido sus informes mensuales de abril, septiembre y octubre, donde vienen	NC

Calle 7 No. 6 - 54

Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666

Código postal 111711

www.presidencia.gov.co

Pública



Certificado SA-CER1807022
Certificado ST-COL1806023
Certificado ISO 9001
Certificado ISO 45001
Certificado ISO 9001
Certificado ISO 9001

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger los intereses de la entidad.	relacionados los soportes documentales que permiten evidenciar el seguimiento de obligaciones al contratista, mediante un plan de inversiones, ruta crítica de obra en cronograma y programaciones obra	
Realizar durante toda la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos	La interventoría no ha remitido los informes mensuales de abril, septiembre y octubre, donde vienen relacionados los soportes documentales que permiten evidenciar las recomendaciones y observaciones planteadas oportunamente.	NC
Realizar el control y seguimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista de obra en virtud de contrato de obra y sus adendas del proceso de selección respectivo, la oferta presentada, y los demás documentos que hagan parte integral del mismo.	La interventoría no ha remitido los informes mensuales de abril, septiembre y octubre, donde vienen relacionados los soportes documentales que permiten evidenciar el control y seguimiento de todas las obligaciones del contratista, donde se deben anexar y detallar en los formatos establecidos las obligaciones con las actividades o productos obtenidos. Por lo tanto, no se conoce con claridad el control y seguimiento adelantado por la interventoría para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra; lo anterior, dado a que no ha sido remitida oportunamente la información a la supervisión, ni los informes que den cuenta de ello.	NC
Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista de obra, garantizando la calidad de los	La interventoría no ha remitido los informes mensuales de abril, septiembre y octubre, donde vienen relacionados los soportes documentales que permiten evidenciar acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas	NC

Calle 7 No. 6 - 54

Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666

Código postal 111711

www.presidencia.gov.co

Pública

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

materiales instalados y los trabajos realizados	por el contratista de obra, así como también los informes de laboratorio realizado a los materiales, subproductos y productos, de acuerdo a las normas técnicas de construcción Se desconocen las acciones adelantadas por la interventoría para el cumplimiento de esta obligación.	
Controlar que el contratista de obra cuente con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente, para implementar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.	La interventoría no ha remitido los informes mensuales de abril, septiembre y octubre, donde vienen relacionados los soportes documentales que permiten evidenciar el control al contratista de la logística operativa, la infraestructura física adecuada, el recurso humano y equipos suficiente, así como m también del control a los permisos y licencias requeridas para adelantar las labores objeto del contrato No han sido remitidos oportunamente los soportes de cumplimiento de esta obligación, sumado a lo anterior, no se ha compartido con la supervisión las hojas de vida del personal de obra, los cuales, a la fecha, ya deberían estar aprobados por la interventoría.	NC
Verificar respecto del contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y liquidación del personal, durante la ejecución del contrato de obra, así como vigilar que el contratista de obra cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio y todas las demás aplicables al desarrollo de la obra	La interventoría no ha remitido los informes mensuales de abril, septiembre y octubre, donde vienen relacionados los soportes documentales que permiten evidenciar que el contratista de obra cumple con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y liquidación del personal, así como también que se apliquen las normas de seguridad industrial A la fecha, NO se han presentado reportes técnicos, donde se evidencien seguimientos a estas obligaciones del contratista	NC
Resolver oportuna y satisfactoriamente las consultas de	La interventoría no ha remitido los informes mensuales de abril,	NC

Calle 7 No. 6 - 54

Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666

Código postal 111711

www.presidencia.gov.co

Pública

Certificado SA-COL1807102
Certificado ST-COL1809103
Certificado SC1807101

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

índole técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, de todas las especialidades interdisciplinarias contempladas en el proyecto	septiembre y octubre, donde vienen relacionados los soportes documentales que permiten evidenciar la resolución oportuna y satisfactoriamente las consultas de índole técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, presentadas en la ejecución y desarrollo de las obras. La supervisión no conoce con exactitud las acciones adelantadas por la interventoría en cumplimiento de esta obligación.	
Aprobar el cronograma estimado de obra, programa de inversiones, las hojas de vida del personal, el listado del equipo requerido y análisis de precios unitarios, dentro de los cinco (5) días siguientes al acta de inicio.	La interventoría no ha remitido los informes mensuales de abril, septiembre y octubre, donde vienen relacionados los soportes documentales que permiten evidenciar la aprobación de la reprogramación de obras debido a las modificaciones presentadas	NC
Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente respecto de las actividades necesarias para la explotación de materiales pétreos, utilización de recursos hídricos, aprovechamiento forestal, control de vectores de contaminación y demás aplicables al proyecto que estén a cargo del contratista	La interventoría no ha remitido los informes mensuales de abril, septiembre y octubre, donde vienen relacionados los soportes documentales que permiten evidenciar el seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para la explotación de materiales pétreos, utilización de recursos hídricos, aprovechamiento forestal y control de contaminación A la fecha, NO se han presentado reportes técnicos, donde se evidencien seguimientos a las obligaciones del contratista	NC
Realizar reuniones de seguimiento con el contratista de obra, por lo menos cada 8 días, de las cuales se presentarán actas de comité a la supervisión, en las cuales se establezcan los avances de obra respecto del cronograma aprobado y se definan los compromisos y	La interventoría no ha remitido los informes mensuales de abril, septiembre y octubre, donde vienen relacionados los soportes documentales que permiten evidenciar la realización periódica de reuniones de seguimiento con el contratista de obra, las cuales deben	NC

Calle 7 No. 6 - 54

Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666

Código postal 111711

www.presidencia.gov.co

Pública

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

cumplimiento de éstos hasta el recibo definitivo de la obra.	quedar consignadas en los formatos establecidos de actas de comité	
Revisar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios no previstos y las actas de mayores y menores cantidades que se requieran.	La interventoría no ha remitido los informes mensuales de abril, septiembre y octubre, donde vienen relacionados los soportes documentales que permiten evidenciar la aprobación de Análisis de Precios Unitarios no previstos y las actas de mayores y menores cantidades	NC
Revisar las solicitudes de prórrogas, adiciones y modificaciones al contrato de obra, emitir concepto y presentarlo al supervisor del contrato y emitir concepto respecto de la posibilidad de suspensión del contrato de obra y de las condiciones o plazos que darían lugar a su reinicio y, así mismo, revisar y suscribir las actas de suspensión y reinicio del contrato de obra	El contratista dio cumplimiento a esta obligación, habiéndose suscrito el acta de reinicio	C
Verificar, aprobar, elaborar y presentar al Fondo de programas Especiales para la Paz las respectivas actas parciales y final de obra. Harán parte de cada acta parcial de obra: memorias de cálculo, informes semanales y mensuales, registros fotográficos, las planillas de pago de seguridad social del personal en obra, acta de modificación en donde aplique: Harán parte del pago final: acta final de obra, acta de recibo definitivo y a satisfacción de las obras, planos récord, manual de mantenimiento, paz y salvos de pago a proveedores y personal vinculado que prestaron los servicios en la ejecución de la obra, informe final del contratista, así como los demás informes técnicos que requiera la interventoría y la supervisión.	- Para el 10/10/22 la interventoría ya había radicado el acta de obra No 02 correspondiente a un avance financiero del 70.4%, la cual fue objeto de revisión y aprobación - En los días 9, 10 y 11/11/22, se presentó para revisión, aprobación y trámite el acta de obra No 03, con la cual se alcanza un avance financiero de obra de 89.9%	P
Informar oportunamente y por escrito al Fondo de Programas Especiales para la Paz cualquier	A la fecha, NO se han presentado reportes técnicos, donde se evidencien	NC

Calle 7 No. 6 - 54
 Bogotá, D.C. Colombia
 Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666
 Código postal 111711
www.presidencia.gov.co

Pública



Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	seguimientos a circunstancias que afecten la ejecución del contrato.	
Cumplir con los perfiles de recurso humano requerido, conformar los equipos de trabajo, brindando los elementos aprobados según la oferta, para el cumplimiento del contrato y el desarrollo de sus actividades. Así como disponer de los recursos humanos y físicos en caso de requerir implementar un plan de contingencia	A la fecha, NO se han presentado reportes de interventoría donde se notifique al contratante de modificaciones o cambios en los recursos humanos y físicos ofertados.	C
Elaborar, suscribir y presentar al Fondo de programas especiales para la paz las respectivas actas de costos de interventoría. Previa presentación de las actas de costos se deberán entregar los contratos suscritos con el personal vinculado directamente en el proyecto. Harán parte de los documentos soportes del acta: las planillas de aportes de seguridad social y/o parafiscales del personal, comprobantes de pago del personal, informes de especialistas, soportes para cobro de costos indirectos, informes semanales, mensuales y final, según el caso.	El 11/11/22 la interventoría presenta en forma incompleta el acta de costos del periodo de MARZO, la cual no ha sido posible su revisión, aprobación y tramite por parte de la supervisión, porque carece de los soportes y anexos requeridos. .-Por lo anterior, continuaría pendiente de este compromiso, las actas parciales de interventoría de los meses de MARZO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.	NC
Presentar oportunamente los informes semanales, informes mensuales y el informe final, así como los demás informes y requerimientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato	. - El 9/10/22, remite los informes semanales: No 21: del 16 al 25 de septiembre No 22: del 26 al 02 de octubre .- Por lo anterior, continuaría pendiente la entrega de 4 informes semanales de OCTUBRE y 2 informes semanales de NOVIEMBRE	P
Llevar en sitio, en conjunto con el contratista, un libro de obra, donde se atiendan y resuelvan de manera técnica las dudas, inquietudes, situaciones o consultas que se presenten en el desarrollo de los trabajos de obra. Al finalizar el	La interventoría no ha remitido los informes mensuales de abril, septiembre y octubre, donde se anexa copia del libro de obra. A la fecha, NO se han presentado reportes técnicos, donde se evidencien	NC

Calle 7 No. 6 - 54

Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666

Código postal 111711

www.presidencia.gov.co

Pública



Certificado SA-CE/1807/2022
Certificado ST-CE/1808/2023
Certificado SC/2072/1

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

proyecto se debe anexar en el informe final la bitácora en original.	seguimientos en bitácora la ejecución del contrato	
Verificar y aprobar el plan de aplicación del protocolo de seguridad del contratista (PAPSO), su socialización ante las entidades territoriales y la ARL; posteriormente realizar el control y seguimiento de la implementación del mismo y proceder con su pago acorde con las cantidades consumidas dentro del periodo de ejecución, sin sobre pasar el rubro que corresponde a un Monto Agotable.	.- Esta actividad se verifica con los anexos a las actas parciales de obra, por lo que está pendiente su cumplimiento con la entrega de la acta parcial al 90%	NC
Recibir la obra, una vez finalizada y elaborar el acta de recibo definitivo del contrato de obra y el Informe final de Interventoría.	Actividad aun no ejecutable	NA
Revisar, controlar y supervisar el estado financiero de las obras e informar oportunamente a Fondo Paz las alertas al respecto	La interventoría no ha remitido los informes mensuales de abril, septiembre y octubre, donde vienen relacionados los informes financieros realizados a la obra	NC
Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes	La interventoría no ha remitido los informes mensuales de abril, septiembre y octubre, donde vienen relacionados los soportes documentales que permiten evidenciar la solución de diferencias presentadas en obra No se han enviado a la entidad los soportes que corroboren las acciones adelantadas por la interventoría en cumplimiento de esta obligación.	NC
Llevar en un archivo ordenado cronológicamente la correspondencia, las actas de las reuniones, los pagos y demás documentos que se produzcan en desarrollo del proyecto.	La interventoría no ha remitido los informes mensuales de abril, septiembre y octubre, donde vienen relacionados los soportes documentales que permiten evidenciar el archivo y control de correspondencia actas de reunión y pagos, a la ejecución del contrato.	NC
Coordinar con el contratista la entrega del proyecto a la entidad	Actividad aun no ejecutable	NA

Calle 7 No. 6 - 54

Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666

Código postal 111711

www.presidencia.gov.co

Pública



Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

correspondiente, junto a toda la documentación técnica que sea necesaria, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto.		
Prestar apoyo a la Supervisión para resolver las peticiones y reclamos que presente el contratista, de manera eficiente y oportuna.	A la fecha, NO se han presentado reportes donde se evidencien apoyo a la supervisión a peticiones y reclamos	C
Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación de los contratos de obra e interventoría del proyecto	Actividad aun no ejecutable	NA
Todas aquellas requeridas para cumplir con el objeto contractual y que no se encuentren descritas en las obligaciones anteriores.		

Finalmente, y dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, me permito informar el presunto incumplimiento parcial, que se puede estar presentando del contrato de No. FP-526 de 2021, por los hechos aquí narrados durante la ejecución de los contratos de interventoría, y solicito que desde Fondo Paz se estudie y se proceda con la estrategia de tipo jurídico que a bien tenga a fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual, o se determine si se debe proceder a las instancias jurídicas y judiciales pertinentes para llevar a cabo los procesos necesarios por presuntos incumplimientos de los contratos.

v. CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PODRIAN DERIVARSE DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE SE PRETENDE ADELANTAR

Como consecuencia de lo expuesto en los fundamentos fácticos del informe de supervisión, se solicita:

a) Declaratoria de incumplimiento con CLÁUSULA PENAL:

Las consecuencias jurídicas de la actuación, de acuerdo con el presunto incumplimiento detectado y las actuaciones desplegadas por el contratista dan lugar a la aplicación de la CLÁUSULA QUINTA: *“QUINTA. - PENA PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga a pagar a LA ENTIDAD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios que el Fondo llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad. El valor de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley, que se realizará a través del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”.*

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Valor del contrato: \$ 163.797.960,00

Valor de la cláusula penal (20% del valor total del contrato): \$32.759.592

Días de retraso en el cumplimiento de las obligaciones: 62,21

Valor de la cláusula penal al día \$47.173.812,48, los cuales corresponden al 28,8% de retraso en las obligaciones presuntamente incumplidas.

No obstante y teniendo en cuenta que el porcenatje máximo establecido de la cláusula penal es del 20%, el **Valor de la cláusula penal al día corresponde en: \$32.759.592.**

Se advierte que este valor podrá actualizarse a la fecha de la decisión que resuelva la actuación administrativa en caso de encontrar probado los hechos discutidos en la presente actuación considerando los días de retardo.

I. SOPORTES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Como soporte del presunto incumplimiento se anexa:

1. Soporte correo electrónico 29 de septiembre de 2022: REQUERIMIENTO CONTRATOS FP-470 DE 2021 y FP- 526 DE 2021
2. Solicitud del 09 de octubre de 2022. Citación reunión presencial Contratos FP- 470 de 2021 y FP- 526 de 2021
3. Acta de seguimiento 11 de octubre de 2022
4. INFORME DE SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA NO. FP-526 DE 2021.
5. OFI22-00142382 del 10 de noviembre de 2022. Requerimiento cumplimiento obligaciones contractuales

Cordialmente,

PABLO FRANCISCO PARDO VELASCO

Director Fondo de Programas Especiales para la Paz
FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ

Calle 7 No. 6 - 54

Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666

Código postal 111711

www.presidencia.gov.co

Pública



Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Revisó: Lisimaco Andres Acosta. Asesor- Fondo Paz
Gloria Moreno. Supervisora FP-526 de 2021- Fondo Paz

Proyectó: Paola Andrea Hernández. Contratista- Fondo Paz

Calle 7 No. 6 - 54
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666
Código postal 111711
www.presidencia.gov.co

Pública

